Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación FONVALMED Fondo de Valorización de Medellín	**CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

CONTRATO No. 2026-02632

CONTRATANTE:	Fondo de Valorización de Medellín – FONVALMED
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.158.929-0
CONTRATISTA:	Isabella Bedoya Cañola
IDENTIFICACIÓN:	CC. 1.035.442.303
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo como apoyo en el proceso de gestión jurídica del Fondo de Valorización de Medellín
PLAZO:	Cuatro (4) meses y veintidós (22) días, sin superar la vigencia fiscal
VALOR:	Veintiséis millones trescientos ochenta y tres mil treinta dos pesos ($ 26.383.032)

ANGÉLICA MARÍA ARIAS LOZA, identificada con la cédula de ciudadanía 43.671.070, en su calidad de Directora General, según Decreto de nombramiento No. 0003 de enero 01 de 2024, y acta de posesión No. 26 de enero 02 de 2024, actuando en calidad de representante legal del **FONDO DE VALORIZACIÓN DE MEDELLÍN – FONVALMED**, según lo establecido en los Decretos Municipales No. 104 de 2007, No. 883 de 2015, y en el Acuerdo Municipal No. 058 de 2008, de una parte, quien en adelante se llamará **FONVALMED** y de otra parte **ISABELLA BEDOYA CAÑOLA** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.035.442.303, quien en adelante se denominará la **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previo análisis del Comité de Contratación, según consta en el Acta No. 18 del 03 de agosto de 2026 y que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. Prestación de servicios profesionales como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo como apoyo en el proceso de gestión jurídica del Fondo de Valorización de Medellín

PARÁGRAFO 1: Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

SEGUNDA: DURACIÓN. El contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses y veintidós (22) días, sin superar la vigencia fiscal, contados a partir de la fecha del acta de inicio que será suscrita por el contratista y el ordenador del gasto o el supervisor delegado para tal fin, previa aprobación de la garantía única.

PARÁGRAFO 1: El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **FONVALMED.**

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato se fija en la suma de Veintiséis millones trescientos ochenta y tres mil treinta dos pesos ($ 26.383.032)

PARÁGRAFO 1: El contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **FONVALMED.**

CUARTA: FORMA DE PAGO. FONVALMED pagará a la **CONTRATISTA**, mediante pagos parciales mensuales de acuerdo con la ejecución del contrato, por medio de transferencia electrónica de fondos, previo el lleno de requisitos legales, en la fecha de corte establecida y la certificación del supervisor del contrato, donde se certifique que el servicio fue recibido a entera satisfacción por el **FONVALMED**. Si la cuenta de cobro no se presenta en las fechas establecidas para ello, la **CONTRATISTA** autoriza para que el pago automáticamente se acumule para el siguiente periodo. **PARÁGRAFO 1: FONVALMED** cancelará el valor del presente contrato sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería de la Entidad.

QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los recursos para la presente contratación están disponibles en:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CDP	COMPROMISO PRESUPUESTAL	
			NUMERO	VALOR
232020200801	SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS	228 del 03 de agosto de 2026	343 del 06 de agosto de 2026	$ 26.383.032

SEXTA: ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con las siguientes:

ACTIVIDADES:

1. Apoyar en la gestión de citaciones y las notificaciones de actos administrativos de los diferentes procesos y subprocesos del Fonvalmed.
2. Brindar apoyo jurídico transversal al Proceso de Gestión Jurídica del Fondo de Valorización de Medellín, contribuyendo al adecuado desarrollo de los subprocesos de gestión predial, cobro coactivo, trámites legales y defensa jurídica.
3. Apoyar la revisión, elaboración y seguimiento de actuaciones administrativas, actos administrativos, comunicaciones oficiales, respuestas a peticiones, expedientes y demás documentos jurídicos requeridos en el marco de los subprocesos a cargo de la Entidad.
4. Apoyar la gestión jurídica asociada a los procesos de gestión predial, incluyendo la revisión documental, elaboración de proyectos de actos y seguimiento a trámites

administrativos relacionados.

5. Brindar apoyo en el trámite y seguimiento de los procesos de cobro coactivo, incluyendo la revisión de expedientes, elaboración de proyectos de actuaciones y control de términos legales, bajo la orientación del equipo jurídico de la Entidad.
6. Apoyar la atención y gestión de los trámites legales de la Entidad, incluyendo la elaboración de conceptos jurídicos de carácter preliminar, minutas y documentos de apoyo, conforme a las directrices institucionales.
7. Apoyar la gestión de la defensa jurídica del Fondo de Valorización de Medellín, mediante la organización de expedientes, revisión de actuaciones procesales, elaboración de escritos de trámite y seguimiento a procesos judiciales y administrativos.
8. Apoyar al proceso de gestión contractual, incluyendo la revisión documental, apoyo en los procesos contractuales, elaboración de proyectos de actos y seguimiento a trámites administrativos relacionados.
9. Apoyar la gestión documental del Proceso de Gestión Jurídica, garantizando la organización, actualización y custodia de expedientes físicos y digitales, conforme a la normativa de archivo y control interno.

INFORMES: El CONTRATISTA deberá presentar informe de actividades en cumplimiento del contrato, este informe se debe presentar con una periodicidad mensual.

OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, las especificaciones técnicas y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Constituir la respectiva garantía para amparar los riesgos del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en tratamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de cierre del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en las propuestas, así como las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
9. Dar cumplimiento al Manual de Políticas de Seguridad de la Información.
10. Asistir a las inducciones organizadas por la Entidad o por el Proceso donde preste sus servicios como contratista y asistir, en caso de ser requerido, a reuniones con la finalidad de dar cabal cumplimiento al objeto suscrito.
11. Practicarse los exámenes pre ocupacionales que trata el artículo 18 del Decreto 723

de 2013 y allegar el certificado respectivo al FONVALMED, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato.

12. Entregar los datos personales (nombres y apellidos completos, número de cédula, correo electrónico personal, lugar y fecha de nacimiento), para que el FONVALMED genere el usuario en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
13. Digitar su información personal, laboral y académica y vincular sus respectivas evidencias en el aplicativo del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
14. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en acatamiento de las condiciones allí estipuladas.
15. El CONTRATISTA no podrá en ninguna circunstancia hacer uso de las bases de datos o cualquier otro tipo de información para propósitos diferentes a los requeridos por el FONVALMED.
16. La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el CONTRATISTA y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el FONVALMED. El CONTRATISTA tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
17. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el FONVALMED o por el supervisor o por el interventor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
18. Presentar en los tiempos establecidos por el FONVALMED, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.
19. Acatar las recomendaciones del FONVALMED e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe.
20. Informar oportunamente a FONVALMED cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
21. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al FONVALMED o a terceros.
22. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad del FONVALMED.
23. Cumplir con el Manual de Contratación y los formatos y procedimientos establecidos en el Modelo de Operación por Procesos (MOP) de FONVALMED.
24. Participar de las jornadas a las cuales sea citado por FONVALMED
25. El CONTRATISTA se obliga igualmente a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la ley (artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993).
26. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social, al momento del perfeccionamiento del contrato y para cada pago que se haga al mismo, sobre una base del 40% del valor

total de los ingresos mensuales.

27. Realizar los cursos virtuales de la Función Pública y del Departamento Nacional de Planeación relacionados con MIPG, Lenguaje claro para servidores, integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, así como los demás cursos virtuales o presenciales que sean necesarios para la ejecución de las actividades del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar y velar por el debido cumplimiento con lo dispuesto en la normatividad aplicable, vigente y exigible para la ejecución del objeto contractual.
2. Deber de confidencialidad, en cuanto a la información interna de FONVALMED.
3. Llevar de forma adecuada el registro documental, permitiendo la trazabilidad a los trámites de acuerdo al mecanismo y software elegido por la entidad para tal fin, así mismo gestionar las PQRS, trámites especiales y comunicaciones generales de acuerdo a su competencia antes de su vencimiento, dando cumplimiento a los procedimiento y políticas internas de la entidad.
4. Elaboración, organización, custodia y traslado al archivo central de sus archivos de gestión de manera oportuna.
5. Apoyar con la implementación y cumplir con los requerimientos del Modelo Integral de Planeación y Gestión (MIPG).
6. Realizarse el examen pre-ocupacional, de acuerdo con los Decretos 2346 de 2007 y 723 de 2013.
7. Reportar cualquier novedad con el tratamiento de base de datos en el que actué como delegado (tratamiento) de dichas bases, según lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y así mismo con las políticas y procedimientos internos de la entidad.
8. Efectuar los trámites de carnetización ante el operador aeroportuario AIRPLAN del Aeropuerto Olaya Herrera de Medellín.
9. Realizar todo tipo de acciones positivas para garantizar la sana convivencia y ambiente en los espacios donde se desarrollan las actividades objeto del contrato, en especial conservar relaciones interpersonales sanas y abstenerse de consumir cualquier clase de sustancias alucinógenas, alcohol y similares dentro de las oficinas del Fondo de Valorización de Medellín.
10. A solicitud del supervisor del contrato o coordinador del proceso, documentar los procedimientos respectivos a las actividades, obligaciones e informes presentados por el contratista.
11. Gestionar la herramienta BMPS según los lineamientos institucionales, principalmente lo relacionado con comunicaciones oficiales y PQRDS.
12. Seguir los lineamientos y procedimientos del Manual de Contratación de la Entidad y el Manual de Supervisión e Interventorías vigentes.
13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la ley (artículos 52 de la Ley 80 de 1993)
14. Apoyar en caso de que se requiera el proceso de liquidación del proyecto de valorización el Poblado.
15. Implementar y mantener un sistema de Gestión del conocimiento que permita la documentación, actualización y difusión de los procesos, procedimientos y mejoras practicas relacionadas con el objeto del contrato.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE FONVALMED: Serán obligaciones de **FONVALMED**, las siguientes:

1. Crear el usuario en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
2. Revisar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la digitación y vinculación de la información después de creado el usuario respectivo.
3. Verificar que la documentación presentada por el CONTRATISTA sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
4. Expedir el Registro Presupuestal.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de los pagos de seguridad social y riesgos laborales, tanto en los montos como en la oportunidad de estos.
6. Facilitar el acceso a la información que posea FONVALMED que sea necesaria y oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Entregar los elementos requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Designar un Supervisor del contrato y acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente.
9. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
10. Realizar oportunamente el pago como retribución del servicio prestado por el CONTRATISTA, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
11. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Contrato.
12. Proyectar el Acta de terminación y Liquidación o Cierre del Contrato.
13. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

OCTAVA: DERECHOS Y DEBERES. Las partes declaran conocer y desarrollar los derechos y deberes consagrados en la Ley 80 de 1993 y cumplir las obligaciones específicas consagradas en este contrato.

NOVENA: PERFECCIONAMIENTO. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de este escrito de manera electrónica por las partes. Para la ejecución se requerirá la aprobación de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

DÉCIMA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por **FONVALMED** con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD. FONVALMED podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante acto administrativo motivado, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA: EFECTOS DE LA CADUCIDAD. Declarada la caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA: MULTAS. En caso de mora, deficiencia o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **El CONTRATISTA**, de acuerdo con las cláusulas del presente contrato, **FONVALMED**, podrá, mediante resolución motivada, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra **FONVALMED**, sin exceder del cinco por mil (5 X 1000) del valor del contrato cada que se impongan. **PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas, **FONVALMED** dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 2:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte de **FONVALMED**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, Se estipula una cláusula penal a favor de **FONVALMED** equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria del incumplimiento o de caducidad del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude a **EL CONTRATISTA**, si la hubiere o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.

DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al **FONVALMED** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA SEXTA: REPERCUSIONES LABORALES. EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. **FONVALMED** en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo.

DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la normativa vigente. La contravención de lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO. Los contratos estatales son *"intuito personae"* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse, sin autorización previa y escrita de **FONVALMED**.

DÉCIMA NOVENA: SUPERVISIÓN. El desarrollo y ejecución de este contrato se ejecutará

bajo la vigilancia y supervisión de la directora de **FONVALMED**, o en quien esta delegue, quien también podrá ser apoyado en la supervisión por un contratista. En todo caso, esta vigilancia corresponde al control de la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante el tiempo de su vigencia, la cual incluye la etapa de finalización y liquidación o cierre del mismo.

La supervisión consiste en la vigilancia técnica, administrativa, financiera jurídica y contable del contrato.

En el ejercicio de sus funciones el supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de contratación de la entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos de **FONVALMED**.

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir el acta de inicio del contrato.
3. Revisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA en especial en lo relacionado con las especificaciones técnicas y económicas previstas en la propuesta y en el contrato.
4. Emitir los conceptos que solicite el ordenador del gasto en relación con la ejecución del contrato.
5. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pagos parafiscales por parte del CONTRATISTA.
7. Mantener informado al ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir un riesgo para el cumplimiento del contrato e informar del eventual incumplimiento.
8. Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios adquiridos o en su defecto los exigidos por las normas técnicas obligatorias.
9. Revisar que el objeto del contrato se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta de recibo.
10. Elaborar las actas de pago correspondientes al contrato, con los informes de supervisión pertinentes.
11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
12. Realizar el acta de recibo y de liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.
13. Elaborar el proyecto de Acta de recibo y de liquidación del contrato dentro de los plazos establecidos para este efecto, junto con todos los demás documentos requeridos para adelantar el trámite de liquidación.
14. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP de todos los documentos inherentes al contrato.
15. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El CONTRATISTA tendrá la obligación de cumplir con los pagos de sus obligaciones con el sistema de salud,

riesgos profesionales, y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio de Aprendizaje SENA, cuando a ello haya lugar, de

conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuyo parágrafo 2° fue modificado por el artículo 1° de la Ley 828 de 2003. **PARÁGRAFO 1:** El no cumplimiento de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social es causal de suspensión inmediata del contrato. En caso de persistir la conducta se dará por terminado de manera unilateral este contrato. el **CONTRATISTA** autoriza al **FONVALMED** para que descuente del valor del contrato los valores dejados de cancelar por concepto de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **PARÁGRAFO 2:** Para la suscripción del acta de terminación del contrato, EL CONTRATISTA deberá encontrarse al día con el pago de la seguridad social correspondiente al total de los honorarios percibidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018 y dentro de los plazos para el pago señalados en el artículo 2 del Decreto 1990 de 2016. De no dar cumplimiento a lo anterior, la entidad compulsará copia informando dicho incumplimiento a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP).

VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍAS: Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual, y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese sufrir **FONVALMED** por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato se encuentra pertinente exigir la constitución de las garantías señaladas en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que permitan al **FONVALMED** como entidad contratante, en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios ocasionados.

El contratista deberá publicar la póliza en la Plataforma Secop II, para su correspondiente aprobación.

De acuerdo con el análisis de riesgos, las garantías que debe constituir el contratista para amparar los riesgos que se derivan del contrato son:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL:** Por una cuantía equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el dicho artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual **FONVALMED** realizará la correspondiente acta de cierre.

VIGÉSIMA TERCERA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO, está consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, por ser un contrato de prestación de servicios, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, además se celebran en consideración a las calidades personales del **CONTRATISTA**, para el desempeño de actividades transitorias.

VIGÉSIMA CUARTA: PUBLICACIÓN. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del

Decreto 1082 de 2015, el presente contrato una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte de **FONVALMED**, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), a través del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

El presente documento es aprobado por las partes a través de la plataforma SECOP II.

ANGELICA MARIA ARIAS LOZA

Firmado digitalmente por ANGELICA MARIA ARIAS LOZA
Fecha: 2026.08.10 14:33:16 -05'00'

ANGÉLICA MARÍA ARIAS LOZA
Directora General

Proyectó: Mariana Chacón Lastra
Contratista gestión contractual